EL ALCALDE DE FREDONIA - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente, ni especializado en la planta de cargos de la Administración Municipal de Fredonia - Antioquia para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, ARTICULANDO LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO CÉSAR GARCÍA CON LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO Y CON LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MUSEO DE FREDONIA RODRIGO ARENAS BETANCOURT.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios apoyo a la gestion con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Cultura: Realizar seguimiento y apoyo a la implementación del Plan Decenal de Cultura 2018–2028 y a las metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con cultura y patrimonio, consolidando y actualizando una matriz de seguimiento que permita evidenciar avances, dificultades y acciones de mejora.
2. Cultura: Coordinar y acompañar los procesos artísticos y culturales de la Casa de la Cultura Julio César García, incluyendo música, danza, juventudes, literatura, artes plásticas, biblioteca y manualidades, promoviendo su articulación, participación comunitaria y fortalecimiento.
3. Cultura: Identificar, actualizar y consolidar una base de datos de creadores, gestores, colectivos y procesos culturales del municipio, incluyendo información básica que permita orientar acciones de fortalecimiento, formación, circulación y promoción cultural.
4. Cultura–Patrimonio: Diseñar y ejecutar acciones pedagógicas de apropiación, protección, valoración y cuidado del patrimonio cultural de Fredonia, vinculando a la comunidad, instituciones educativas, organizaciones y actores culturales, cuando sea pertinente.
5. Cultura–Gestión: Apoyar la programación, coordinación y desarrollo de eventos culturales y artísticos definidos por la Administración Municipal, realizando la articulación necesaria, así como la generación de soportes, registros, listados de asistencia e informes de gestión.
6. Cultura–Articulación: Apoyar la coordinación y funcionamiento de los espacios institucionales de participación cultural, incluyendo el Consejo Municipal de Cultura y las mesas o comités relacionados con el sector, realizando las convocatorias, actas, seguimientos y demás soportes requeridos.
7. Turismo: Coordinar y fortalecer acciones de gestión turística municipal, articulando a los prestadores de servicios turísticos, organizaciones, instituciones y demás actores de la cadena de valor, promoviendo el posicionamiento de Fredonia como destino cultural, patrimonial, rural, natural y artístico.
8. Turismo–Promoción: Diseñar y ejecutar estrategias de promoción turística que integren los atractivos culturales, patrimoniales, naturales, rurales y artísticos del municipio, mediante la generación y gestión de contenidos, acciones de divulgación y herramientas de promoción que contribuyan al fortalecimiento de la oferta turística de Fredonia.
9. Turismo–Cultura: Acompañar y apoyar el desarrollo del Mercado Campesino como estrategia turística, cultural y económica, resaltando la identidad rural, los saberes tradicionales, la gastronomía, las expresiones culturales y los productos agropecuarios representativos de Fredonia.
10. Turismo–Formación: Apoyar procesos de pedagogía, sensibilización y formación dirigidos a la comunidad, prestadores de servicios turísticos y actores locales en temas relacionados con turismo, patrimonio, identidad cultural, atención al visitante y promoción del destino, contribuyendo a la formación y fortalecimiento de promotores turísticos locales.

11. Turismo–Formalización: Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios turísticos locales en temas de legalidad y formalización empresarial, orientada al conocimiento y adopción de la normativa vigente, el Registro Nacional de Turismo (RNT) y demás requisitos aplicables, así como al mejoramiento de la calidad en la prestación de sus productos y servicios.
12. Turismo–Información: Elaborar documentos de investigación, medición, caracterización y análisis de la información turística del destino, generando insumos técnicos para la toma de decisiones estratégicas, la planeación sectorial, el seguimiento de indicadores y la formulación de proyectos en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
13. Turismo–Articulación: Prestar asistencia técnica a los entes territoriales, instituciones y actores de la cadena de valor turística mediante la gestión, estructuración y formalización de convenios, alianzas estratégicas, acuerdos y suscripciones que contribuyan a impulsar la competitividad, promoción y desarrollo turístico del territorio.
14. Museo: Apoyar la formulación, estructuración y desarrollo conceptual del Museo de Fredonia "Rodrigo Arenas Betancourt", incluyendo la organización y consolidación de insumos históricos, culturales, artísticos y patrimoniales necesarios para su desarrollo.
15. Museo: Apoyar la estructuración de la propuesta museográfica y pedagógica del Museo Rodrigo Arenas Betancourt, procurando su articulación con la identidad local, la memoria histórica, los procesos culturales, el patrimonio y la oferta turística del municipio.
16. Museo–Turismo: Diseñar y apoyar una estrategia de articulación del Museo Rodrigo Arenas Betancourt con la oferta turística y cultural de Fredonia, definiendo acciones de divulgación, recorridos, actividades pedagógicas y mecanismos de vinculación con visitantes, comunidad, instituciones educativas y actores turísticos.
17. Gestión Integral: Consolidar y presentar los resultados de las acciones desarrolladas en los componentes de cultura, turismo y museo mediante informes periódicos y final, bases de datos, matrices de seguimiento, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, estadísticas de cobertura, documentos técnicos, avances, dificultades, recomendaciones y demás soportes requeridos por la supervisión.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

Se expide a los **17/09/2026**

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	**VERSIÓN** 00	**FECHA** 01/07/2021

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con **Carlos Augusto Bedoya Hoyos**, identificado con la cédula de ciudadana No. **8464881**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, ARTICULANDO LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO CÉSAR GARCÍA CON LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO Y CON LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MUSEO DE FREDONIA RODRIGO ARENAS BETANCOURT., se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

PERSONA NATURAL	CUMPLE
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	x
Copia de registro único tributario (RUT).	x
Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.	x
Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.	x
Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional.	x
Certificado de antecedentes de R.N.M.C. (Ley 1801 de 2016) emitido por la Policía Nacional	x
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado	x
Acreditar que se encuentra afiliado y esta al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda., como Contribuyente de conformidad con el **Artículo 23. De la ley 1150 de 2007.**	x
Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar	X
Hoja de vida de la función pública y Declaración de Bienes y rentas	X

Se expide a los 17/09/2026

Yorledy Bibiana Vasquez Mesa
Secretaria de Bienestar Social

REPORTE DE INFORMACION

Carlos Augusto Bedoya Hoyos identificado con cedula N° 8464881 dando cumplimiento al **artículo 3.2.7.5.** Del **Decreto Nacional 1273 de 2018,** informo:

	SI	NO
1. Si ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones.		✓
2. Si cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaría, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) en cada uno de ellos.		✓
3. Si la totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		✓
4. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC del respectivo contrato.		✓
5. Si cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		✓
6. El porcentaje sobre el cual se deba aplicar la retención, si decide efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (JBCJ superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		✓
7. Sí pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del presente decreto.		✓
8. Si desea efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		✓
9. Si va a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) adicional.		✓
10. Si se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		✓

Carlos Augusto Bedoya Hoyos
Contratista

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR QUE:

Carlos Augusto Bedoya Hoyos Identificado con **C.C. 8464881**, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO de FREDONIA** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, ARTICULANDO LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO CÉSAR GARCÍA CON LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO Y CON LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MUSEO DE FREDONIA RODRIGO ARENAS BETANCOURT., dado que su **RUT, TÍTULOS ACADÉMICOS** y las **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**, así lo determinan, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección. Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio asegurará el buen funcionamiento de la Secretaria de Bienestar Social realizando de manera eficaz las obligaciones específicas descritas dentro del contrato.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dada en el Municipio de Fredonia a los 17/09/2026

Atentamente,

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde